

RELACION SOBRE LOS ACUERDOS EN SESION DE LAS  
7-00 P.M., EN LA UNION DE TRABAJADORES ASALARIADOS DE  
CANANEA.

1. los cargos que se le hicieron al obrero Manuel Camargo por conspirador en contra de los intereses de los trabajadores fueron aceptados y lo declararon Secreto de la Compañia de las 4 C.
2. Por petición de la misma Union fue condenado el Sr. Manuel Camargo á destierro, dandole doce días para que salga de este lugar, de acuerdo con la autoridad municipal.
3. Se verificará una junta de 21 delegados por las sucursales pertenecientes á esta Matriz, para nombrar representante en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, por la Zona de Norte.
4. Tres bases Solidas: COMPLETA UNIFICACION EN GENERAL DE LA ORGANIZACION -- FONDO DE RESISTENCIA -- CADA MIEMBRO DE LA UNION DEBERÁ TENER EN RESERVA UN RIFLE 30-40 DOTADO DE SUFICIENTE PARQUE PARA SI MISMO HACER RESPETAR LOS DERECHOS DEL OBRERO ANTE EL CAPITAL.
5. Comisión secreta protestará cumplir y hacer cumplir lo que se le encomiende, y vijilar extrictamente a los representantes de dicha Compañia.
6. Se formará una "mano negra" que se concretará al anarquismo la que hara de desaparecer algunos reptiles de la Compañia de las 4-C.

Cananea, octubre 14 de 1920.

RELACION SOBRE LOS ACUERDOS VERIFICADOS EN LA  
UNION INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ASALARIADOS DE CANANEA  
EN SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE A LAS 7-00 P. M.

en l - - - - - x - - - - -

1/o. Nombrar seis delegados para que hagan una gira de propaganda por todo el Estado de Sonora, Estado de Sinaloa, y Distrito de Baja California.

2/o. Mandar imprimir la cantidad de 30,000 estatutos para distribuirlos en la nueva propaganda.

3/o. Manifestar claramente cual es el verdadero Preambulo de esta Union, es la misma de la I. W. W.

4/o. Se verificará dicha propaganda del 10 al 15 de noviembre, pasando unicamente la Convención en la Ciudad de Hermosillo la cual se celebrará en el mismo mes de noviembre.

5/o. Nombramiento de delegados por la Matriz Antonio C. Ramirez, Ramon Enriquez, Pablo Lopez, y los otros tres seran nombrados por las 21 sucursales que hay en el Estado de Sonora.

Cananea, octubre 15 de 1920.

El Superintendente  
del Departamento  
de  
en l  
fueran necesario  
del Superintendente  
del Cuerpo  
de

En Cananea, Sonora, México, el día 17 de octubre de 1920 en presencia de los testigos, cuyos nombres aparecen al calce, yo, Manuel Camargo, casado, y minero de esta vecindad hago la siguiente declaración con referencia a lo acontecido en los días 13 y 14 de octubre de 1920:

"El día 13 de octubre como a las 3:30 P.M. acompañado por los señores Antonio Rodelo y Miguel Alvarez, fui a la oficina del Superintendente General de The Cananea Consolidated Copper Company, S. A. y le fue presentada una lista conteniendo cuarenta y tres nombres de trabajadores quienes habian estado trabajando en el pueblo que entra en la mina Cananea Duluth a las 5:00 P.M., y cuyo pueblo habia sido suspendido por motivo de los recientes disturbios en Cananea. Yo entregué la lista al Superintendente General. En este papel los firmantes pedian al Superintendente General les hiciera saber si les seria permitido seguir trabajando, pues siendo hombres con familias deseaban saber si podian conseguir colocación. Verbalmente, yo repeti la petición. El Superintendente General nos informó que probablemente dentro de pocos dias nos seria dado trabajo, que el Superintendente de Minas estaba gradualmente reanudando los trabajos en las diferentes minas, y tan pronto como trabajadores fueran necesitados ellos serian puestos. Salimos de la oficina del Superintendente General con la creencia de que en breve tiempo se nos seria dado trabajo.

"Esa noche, entre las siete y ocho, el policia Num. 5 del Cuerpo de Policia de Cananea, vino a mi casa diciendo que habia sido mandado por mi por el Presidente Municipal y el

Comandante de Policia.

Este policia Num. 5 me llevo a la casa del Presidente, pero este no se encontraba allí; entonces lo encontramos en frente de la Botica Americana. El Presidente me hizo algunas preguntas con referencia a la lista y al fin me dijo que fuera al salon de la Union donde ellos me necesitaban para hacerme unas cuantas preguntas.

En el salon de la Union donde se encontraban reunidos como treinta personas, muchas preguntas me fueron hechas. Yo expliqué que como tenia familia y al igual de otras personas en iguales circunstancias nos es necesario trabajar para la mantención de nuestras familias nosotros creimos pertinente dirigir una comunicación a la compañía para saber si nos seria permitido volver a trabajar, pues de lo contrario tendríamos que conseguir trabajo en otras partes. Por lo mismo habiamos firmado la petición pidiendo trabajo a la compañía. En seguida, varios de los unionistas, especialmente el Comité Ejecutivo, se mostro muy insultativo llamandome traidor y otros nombres insultativos, llegando al grado de decirme que no merecia vivir. Merecia sino, ser empapado con petroleo y prenderme fuego. Un individuo dijo que una de las cosas que existian en contra mia era de que yo sabia trabajar, que estaba fuerte y podia desempeñar un buen trabajo; que en lugar de hacer todo lo que mis fuerzas permitian debia regular mi trabajo al igual que el desempeñado por el trabajador más débil. Despues de obligarme a dar oido a muchos abusos el Comité Ejecutivo ordenó que yo fuese encarcelado para lo cual llamó dos policias quienes me llevaron a la Carcelita donde

fui recibido por el Alcaide como a las 10:00 P.M.

Yo permanecí en la Carcelita toda la noche y en la mañana del dia 14 de octubre de 1920, fui llevado a la Carcel grande en la Mesa, donde fui detenido hasta como a las dos de la tarde cuando fui llevado a la oficina del Presidente Municipal.

En la oficina del Presidente Municipal se encontraban varios miembros de la Union y tambien el Sr. Marino Urrea, amigo mio, a quien suplique viniese a verme. El Presidente Municipal dijo que la unica manera que él veia de arreglar la dificultad era de que yo me hiciera miembro de la Union, por lo cual los unionistas presentes dijeron que ellos no permitirian que me hiciese miembro. Uno de los unionistas presentes dijo que estaba en posición de juzgarme y condenarme y que él no seria responsable de mi vida si permanecia en Cananea. Los unionistas tambien dijeron en presencia del Presidente que ellos no permitirian que yo permaneciese en Cananea y que me permitirian quedarme aqui el tiempo suficiente para alistarme y salir. Yo les dije que saldria de Cananea dentro del termino de 10 ó 12 días, pero que saldria con mi sombrero a media cabeza, no como traidor pero como un ciudadano honorable, y que volveria de la misma manera cuando Dios me diera licencia. Despues de que yo accedí a salir de Cananea el Presidente me dejo en libertad.

Considero que he sido injustamente tratado y que las autoridades de Cananea han tenido negligencia en el cumplimiento de su deber yendo al grado de abusar de su

autoridad. En primer lugar los hechos que he dejado mencionados prueban de que es la Union Industrial de Trabajadores Asalariados de Cananea quien lleva las riendas en Cananea y no las autoridades municipales. Estoy convencido de que el Presidente y todas las otras autoridades municipales reciben órdenes de esa Union.

El Policia Num. 5 cometió un atropello cuando él vino a mi casa y me arrestó sin orden formal por escrito expedida por una autoridad competente; el Presidente Municipal cometió un atropello cuando me mandó a la Union; el Comité Ejecutivo de la Union cometió actos criminales mientras estuve detenido en el salon de la Union. Ellos tambien cometieron un acto criminal al ordenar que fuese mandado a la Carcel; los dos policias quienes me llevaron del salon de la Union a la Carcelita cometieron un acto criminal; el Alcaide de la Carcelita cometió un acto criminal al recibirme sin órdenes dadas por una autoridad competente. El Presidente Municipal se hizo todavia mas culpable en estos precedimientos criminales teniendome en la Carcel desde las diez de la noche del dia 13 de octubre hasta las 2:30 de la tarde del dia 14 de octubre. El mencionado miembro de la Union cometió un acto criminal al amenazar contra mi vida y exigiendome salir de Cananea en el término de 10 ó 12 días.

Yo soy un simple trabajador y no he violado ninguno de las leyes y considero que se me debia haber dado protección y que las personas responsables de los actos ilegales cometidos en los días 13 y 14 de octubre deben ser castigados severamente.

Yo no hice acusación formal contra estos individuos ante el Juez de Primera Instancia en Cananea por razon de que estoy seguro de que al hacerlo seria muerte por cualquiera de los individuos ó por algun otro obrando bajo instrucciones de ellos."

Manuel Camargo

Testigos:

Marino Urrea

B  
B

①. W. Martinez

Chas. L. Montague